

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, escrito presentado por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.
Cali, 25 de noviembre de 2021

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO nro. 2028**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS

**DEMANDANTE: MAYERLI CAMPO LARGACHA en representación de su menor hijos
M. L. C**

DEMANDADO: ANDRES FERNANDO LOPEZ UMAÑA

Radicación: 76001-31-10-013-2021-00282-00

Visto el informe secretarial antecedente se procede a incorporar el escrito presentado por el doctor Hermes Gregorio Araujo España para que obre dentro del plenario.

Ahora bien, se advierte que una vez notificado en debida forma la parte demandada guardo silencio, correspondiendo entonces, fijar fecha y hora para audiencia y decreto probatorio de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR escrito presentado por el apoderado de la parte demandante para que obre y conste dentro del plenario.

SEGUNDO: TENER COMO NO CONTESTADA la presente demanda.

TERCERO: ABRIR A PRUEBAS el presente proceso. En consecuencia, DECRETANSE las siguientes:

A. DOCUMENTALES:

- TÉNGANSE como pruebas las aportadas con la demanda las cuales serán apreciadas en su momento procesal oportuno

B. TESTIMONIALES:

Escúchese a las señoras ADIELA LARGACHA VELASCO, LUZ GARGACHA, MARIA JENNY ARARAT REYES como testigos solicitados por la parte demandante.

c. PRUEBAS DE OFICIO:

Disponer que se PRACTIQUE una visita por parte de la Asistente Social del Despacho, la cual se hará de manera presencial en casa del padre del menor **M. L. C**, o virtualmente según sea el caso; para lo cual se concertara fecha y hora para así proceder con lo aquí dispuesto.

CUARTO: FIJAR como fecha y hora de audiencia el día **siete (07) de diciembre del 2021 a las 2:00 p.m.** para que tenga lugar la audiencia, prevéngase a las partes para que

concurran a la audiencia virtual y presenten los testigos cuya declaración se decreta. El enlace de ingreso a la audiencia será remitido oportunamente, a todos los intervinientes, por correo electrónico.

QUITO: NOTIFICAR del presente proveído a la delegada del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscrita al despacho, para que intervengan en defensa de los derechos del menor.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

